

**APRUEBA LA REGLAMENTACION DE LA LEY N° 10772. ATENCION
SALUD MENTAL**

FIRMANTES: OBEID - SIMONCINI

DECRETO N° 2155

SANTA FE, 21 SEP 2007

V I S T O :

El expediente N° 00501-0078479-1 del S.I.E. en el cual la Dirección Provincial de Salud Mental propicia el dictado del acto por el cual se apruebe la reglamentación de la Ley n° 10.772; y

CONSIDERANDO:

Que el 29 de noviembre de 1991, mediante la Ley cuya reglamentación se propone, la Legislatura reguló diversos aspectos vinculados a la atención de la salud mental en el ámbito de la Provincia de Santa Fe;

Que se estima necesario y conveniente a los fines de la ejecución de la norma legal, proceder a su reglamentación, estableciendo los detalles y pormenores a ese efecto;

Que según informó la Dirección Provincial de Salud Mental en la elaboración del proyecto respectivo tomaron intervención la totalidad de los trabajadores de la SaludMental dependientes de esa Dirección Provincial, los dependientes de los Hospitales Públicos de Salud Mental de la Provincia y los actores institucionales y políticos con influencia en la materia, situación que debe ser especialmente considerada en razón de la naturaleza de la materia involucrada, que remite a cuestiones técnicas vinculadas a criterios de organización de los establecimientos de salud y de regulación de tratamientos e internaciones que se realicen en establecimientos de salud mental;

Que lo dispuesto en el artículo 72, inciso 4, de la Constitución de Santa Fe;



Provincia de Santa Fe
Poder Ejecutivo

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A

ARTICULO 1º.-Apruébase la reglamentación de la Ley nº 10.772 que como [Anexo](#) único integra el presente.-

ARTICULO 2º.-Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-